

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

6027/

## VISTOS:

- El Decreto Exento Nº 5921, de fecha 04 de diciembre de 2012, que designa la comisión para la recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO DEMARCACIÓN INTERSECCIÓN CALZADAS URBANAS COMUNA DE PARRAL, 2º LLAMADO"
- 2.- El Decreto Exento N° 5931, de fecha 05 de diciembre de 2012, que designa la comisión para la recepción provisoria de la obra "NORMALIZACIÓN ESCUELA IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA, VILLA ROSA DE PARRAL"
- 3.- El Decreto Exento N° 5932, de fecha 05 de diciembre de 2012, que designa la comisión para la recepción provisoria de la obra "REPOSICIÓN PARCIAL DE TALLERES MUNICIPALES"
- 4.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

Que; Toda obra que exceda las 500 UTM, debe ser informada para toma de conocimiento y registro a la Contraloría General de la República.

## **DECRETO:**

- 1° DÉJENSE SIN EFECTO, por tratarse de obras que sobrepasan las 500 UTM y requieren de toma de conocimiento y registro de la Contraloría General de la República, los siguientes Decretos Exentos:
  - Decreto Exento Nº 5921, de fecha 04 de diciembre del año 2012, que designa comisión para la recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO DEMARCACIÓN INTERSECCIÓN CALZADAS URBANAS COMUNA DE PARRAL, 2º LLAMADO".-
  - Decreto Exento Nº 5931, de fecha 05 de diciembre del año 2012, que designa comisión para la recepción provisoria de la obra "NORMALIZACIÓN ESCUELA IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA, VILLA ROSA DE PARRAL".-
  - Decreto Exento Nº 5932, de fecha 05 de diciembre del año 2012, que designa comisión para la recepción provisoria de la obra "REPOSICIÓN PARCIAL DE TALLERES MUNICIPALES",-

ALCALDE

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIO MUNICIPAL

PRU/ARC/JCS/AAM/FVN/efc. DISTRIBUCION:

- Archivo Partes
- Archivo Secplan
- Archivo Jurídico
- Archivo Control
- Finanzas
- Obras (2)